

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

LA LOSA 2024

El Ayuntamiento de La Losa pretende desarrollar, con voluntad de permanencia, la figura de los Presupuestos Participativos como una forma de participación ciudadana en la gestión de nuestro municipio. Se dispone de una partida presupuestaria de hasta 4.000€ y tienen como principal objetivo la participación directa y activa de los vecinos y las vecinas de La Losa.

BASES (artículos)

1. OBJETO.

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión de La Losa, mediante la cual, sus vecinos y vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

2. PARTICIPACIÓN.

Se puede participar de dos formas:

- 1) Presentando propuestas en qué emplear una parte del presupuesto municipal:
 - a) **INVERSIÓN:** bien no fungible, es decir, que no se consume ni se agota, que se incluye en el inventario y en principio es un gasto que no se va a repetir.
 - b) **ACTIVIDAD:** consumible que tiene permanencia limitada.
- 2) Decidiendo qué propuestas les resultan más interesantes para ejecutar.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de La Losa dispondrá la reserva de parte de sus presupuestos generales para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, afectando la misma a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en votación popular.

El Ayuntamiento de La Losa, con la aprobación de los presupuestos generales 2024, ha destinado a este fin 4.000€.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para poder participar se requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

- Vecinos y vecinas empadronados en La Losa, con 16 años cumplidos a fecha de 1 de enero de 2024 y empadronados con anterioridad al mes de mayo de 2023.
- Asociaciones domiciliadas en el municipio de La Losa.

5. REQUISITOS DE ADMISION DE PROPUESTAS.

Se presentará el Formulario de Propuestas cumplimentado vía telemática o presencialmente en el Ayuntamiento de La Losa:

- Deberá constar la identificación del proponente.
- Deberán ser concretas y determinadas e ir acompañada de un presupuesto aproximado.
- Deberá referirse a propuestas de Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos, o a la ejecución de actividades y programas culturales.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y ser éste de titularidad municipal, siendo espacio de uso libre y acceso público para toda la ciudadanía.
- Deberán ejecutarse en el ejercicio 2024, no pudiendo posponer su ejecución a ejercicios posteriores.
- No podrán coincidir con inversiones o con actividades y programas que ya estén contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- No podrán ser incompatibles con la normativa vigente.
- Deberán ser propuestas de interés general, no siendo consideradas válidas las que solo persigan intereses particulares.
- En caso de propuestas de alta similitud quedará desestimada la menos trabajada o con menor interés público.
- Serán incompatibles las propuestas presentadas para estas materias:
 - Gastos de contratación de personal.
 - Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios.
 - Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
 - Decisiones relativas a los ingresos públicos.
 - Festejos populares.
 - Proyectos de interés particular.

Las propuestas presentadas que NO se ajusten a estos requisitos y criterios serán consideradas inviables y no serán derivadas a la fase de votación.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Cada participante podrá presentar todas las ideas que estime oportunas.

Se dispondrá de un formulario específico que podrá descargarse en la página www.lalosa.es o solicitarlo en las dependencias municipales.

El plazo de presentación de las ideas que se propongan en el proceso Presupuesto Participativo La Losa 2024, será **desde el 28 de febrero hasta el 1 de abril de 2024**, ambos inclusive.

7. CALENDARIO.

- **Fase 1ª: Presentación de los proyectos (del 28 de febrero al 1 de abril).**

Información a la ciudadanía del proceso de Presupuesto Participativo 2024 y gestión de la presentación y recepción de las propuestas.

- **Fase 2ª: Selección de proyectos (del 2 de abril al 12 de abril).**

Admisión o inadmisión de las propuestas presentadas. Cada propuesta deberá superar los criterios establecidos en los artículos 4, 5 y 6.

- **Fase 3ª: Difusión de proyectos finalistas en página web.**

Se publicará en la página web los proyectos validados y los rechazados.

Así mismo, se publicará la información referente a cada uno de los proyectos en www.lalosa.es al objeto de que los vecinos y las vecinas puedan deliberar sus preferencias de votación, para la 4 fase del proceso.

Se indicará, a su vez, el inicio del periodo de votación.

- **Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas.**

Establecer mediante votación cuáles son las propuestas que, a cargo de la partida presupuestaría establecida para Presupuesto Participativo La Losa 2024, quieren que se ejecuten:

- Solamente podrán votar los empadronados en La Losa con anterioridad a mayo de 2023, que sean mayores de 16 años a fecha 1 de enero de 2024.
- No se admite la delegación de voto.
- Se podrá votar de forma presencial en las oficinas municipales.
- Se seguirá el principio de cada persona un voto: Cada vecino/a de podrá votar una única vez, es decir, no se podrá modificar la votación realizada para votar de nuevo.
- En los formularios/papeletas se han señalar la propuesta seleccionada.

- Aquellas votaciones que no tengan señalada ninguna propuesta o más de una, se entenderán como nulas.
- Para poder participar y votar es necesario acreditarse, aportando el DNI.

Una vez finalizada las votaciones:

- El resultado del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando las propuestas finalistas desde la más votada hasta la que haya obtenido el menor número de votos.
- Una vez cerrado el plazo y tras el recuento de votos, se darán a conocer los resultados.
- El resultado de la votación será vinculante.

8. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL PROCESO.

La página web utilizada durante el proceso de Presupuestos Participativos dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS 2024

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROPUESTA

UBICACIÓN

PRESUPUESTO

BREVE DESCRIPCIÓN

BENEFICIOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

FIRMA: